

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-12-2024-SIS-FISSAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20454391439	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO NEFROLOGICO AREQUIPA S.A.C.-CENA S.A.C.	Hora de envío :	21:54:10

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

En la página 5 de las precisiones incluyen las características del internet, una de ellas está referida a la velocidad: Plan Contratado de 300 MBPS o Superior.

Sin embargo, nosotros contamos con un servicio de internet de 50 Mbps con Medio Físico de Transporte Fibra Óptica (Extremo a Extremo) con un Overbooking 1:1 es decir que la velocidad del internet tanto de subida como de descarga siempre va a ser la misma (50 Mbps sin picos). Asimismo, la fibra que nos brinda nuestro proveedor es exclusiva para nuestra compañía y tenemos una red privada que no la compartimos con otro cliente y un compromiso del proveedor del servicio de un 99.99% de fiabilidad.

Todas esas características determinan que se trate de una mejor condición que contar con una línea comercial de 300 Mbps en la que siempre van a presentarse picos de aumento y disminución de la velocidad contratada que generan un servicio inestable.

En ese sentido, solicitamos que TAMBIÉN acepte un servicio de internet dedicado de 50 Mbps que asegure esa velocidad de carga y descarga de manera constante, conforme a lo descrito líneas arriba.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 156

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, en coordinación con el area usuaria se aclara lo siguiente:

Los términos de referencia señalan que, el internet debe tener un Plan contratado de 300 MBPS o superior y una velocidad de subida mínima recomendada 50 Mbps o superior. En ese sentido, los términos de referencia contemplan que, la IPRESS contratada debe garantizar que el servicio de Internet cuente con una subida mínima de 50 MBPS; por lo tanto, un servicio de internet dedicado es aceptable siempre y cuándo garantice la velocidad mínima requerida en los términos de referencia.

Por lo mencionado, se concluye que una línea de internet dedicado de 50 Mbps garantiza el servicio de Internet para el uso de la Historia Clínica Electrónica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-12-2024-SIS-FISSAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20454391439	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO NEFROLOGICO AREQUIPA S.A.C.-CENA S.A.C.	Hora de envío :	21:54:10

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de asegurar la conectividad permanente requieren que las IPRESS cuenten con un balanceador de Internet.

Sin embargo, en nuestro caso -al haber contratado una línea dedicada- contamos con un router de la marca Sonicwall modelo TZ500, el mismo que contempla 1 puerto WAN para la línea principal de internet y 6 puertos adicionales configurables según necesidades.

Sobre esto último, uno de los puertos adicionales puede ser configurado para el uso de la línea de internet de contingencia permitiendo que, en el caso de que la línea principal presente una avería, de forma automática la línea de respaldo se activa sin necesidad de que haya una manipulación manual por parte del usuario. Con ello se garantiza el 100% de la estabilidad del internet en el centro.

En ese sentido, dado que cumple exactamente con la misma función requerida en su TDR le solicitamos que permita de manera alternativa al balanceador que se cuente con un router con las capacidad de utilizar uno de sus puertos adicionales para el internet de respaldo y que permita su activación automática en caso de avería del principal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 158**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, en coordinación con el area usuaria se aclara lo siguiente:

Los términos de referencia señalan que, el balanceador de Internet debe permitir el cambio automático de proveedor de internet para garantizar conectividad permanente de la señal de Internet en la red y/o algún otro dispositivo que garantice dicha funcionalidad. En ese sentido, los términos de referencia contemplan que, la IPRESS contratada puede contar con otro dispositivo que realice la función de cambio automático de proveedor de internet para garantizar conectividad permanente de la señal de Internet en la red.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null